



INFORME N°103-2017/OPP

CARGO

A : **SRA. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS**
Directora Ejecutiva

ASUNTO : **Incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance año fiscal 2016 en el presupuesto institucional del PATPAL-FBB del año fiscal 2017**

REFERENCIA : a) Informe N° 095-2017-OPP del 19 de setiembre de 2017
b) Oficio N° 178-2017/DE del 19 de setiembre de 2017
c) Oficio N° 3974-2017-EF/50.07 del 30 de octubre de 2017

FECHA : San Miguel, 6 de noviembre del 2017

La Oficina de Planificación y Presupuesto en el marco de las funciones que le atribuye el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y conforme a las disposiciones establecidas en las Directivas para la ejecución presupuestaria, tiene a bien informar lo siguiente:



1. De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular; por lo que mediante el Informe N° 095-2017-OPP del fecha 19 de setiembre de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección Ejecutiva tenga a bien gestionar la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el crédito suplementario por incorporación de saldo de balance 2016 por un importe total de S/ 2'739,727.00 Soles, para que sean incorporados en el presupuesto institucional del PATPAL-FBB del año fiscal 2017. Dicho importe corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con un monto de S/ 2'576,399.00 Soles, y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias con un monto de S/ 163,328.00 Soles.
2. En tal sentido, mediante Oficio N° 178-2017/DE con fecha 19 de setiembre de 2017, su despacho solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable del crédito suplementario por la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance del año fiscal 2016 en el presupuesto institucional de PATPAL-FBB del año fiscal 2017, por el importe anteriormente señalado, es decir, S/ 2'739,727.00 Soles.
3. Como consecuencia de lo actuado, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3974-



2017-EF/50.07 del 30 octubre de 2017, considera viable la modificación al presupuesto del año fiscal 2017 del PATPAL FBB, de conformidad con el literal b), numeral 17.2 del artículo 17° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01. Asimismo, nos indica que debemos presentar copia de la Resolución del titular de la entidad que aprueba el crédito suplementario, de acuerdo al modelo N° 02/ETES establecido en la Directiva antes mencionada.

Por lo expuesto, solicito a usted aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del PATPAL-FBB año fiscal 2017, vía crédito suplementario por el importe de S/ 2'739,727.00; correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 2'576,399.00 y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias el importe de S/ 163,328.00 Soles, provenientes de saldos de balance del año fiscal 2016.

Por tanto, alcanzo a su despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el Crédito Suplementario de conformidad a lo expuesto y a la normatividad vigente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

EDWÍN CORAQUILLO AYALA
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

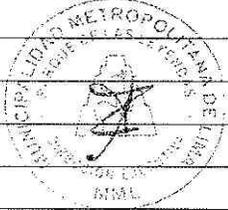
c.c. Archivo.



HOJA DE TRAMITE

P-1309-2017/DE

REMITENTE : MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
 INSTITUCIÓN : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 N° DOCUMENTO : OFI 3974
 ASUNTO : OPINION SOBRE CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL AÑO FISCAL 2017
 FECHA Y HORA : 02/11/2017 12:42
 FOLIOS : 000002

ENVIADOR POR	REMITIDO OFICINA	ACCION
Mesa Partes	Dirección Ejecutiva - DE	Conocimiento y fines
DE	OA OPP	

16:54
 02/11/2017


ACCIONES

- | | | | |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| 01. Adjuntar Antecedente | 05. Opinar o Informar | 09. Conocimiento y Fines | 13. _____ |
| 02. Agregar el Expediente | 06. Preparar Respuesta | 10. Recomendacion | 14. Atender y Responder |
| 03. Archivar | 07. Proyectar Resolución | 11. Ejecucion | 15. Evaluar e Informar <input checked="" type="checkbox"/> |
| 03. Devolver al Interesado | 07. Estudio y/o Analisis | 11. Revisar y Coordinar | 15. Coordinar |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 30 OCT. 2017

OFICIO N° 3974 -2017-EF/50.07

Señora JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS Directora Ejecutiva PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - PATPAL Av. Las Leyendas 580 – 582 – 586 – San Miguel LIMA.-

Asunto : Opinión sobre Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2017 Referencia : Oficio N° 178-2017/DE (HR: 165492-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2017, por un monto total de S/ 2 739 727,00, por toda fuente de financiamiento, correspondiendo S/ 2 576 399,00 a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y S/ 163 328,00 a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, recursos provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2016, los cuales serán destinados para atender la operatividad de la Entidad.

Al respecto, consideramos que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2017 a través del Crédito Suplementario planteado por su Despacho es viable hasta por la suma de S/ 2 739 727,00, por toda fuente de financiamiento, correspondiendo S/ 2 576 399,00 a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados S/ 163 328,00 a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

Sin embargo, la presente opinión favorable, en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

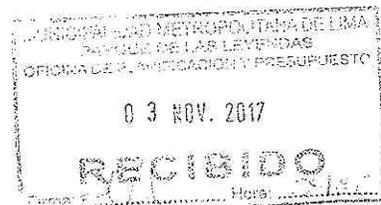
Finalmente, debemos recordar que su Despacho debe presentar a esta Dirección General copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el crédito suplementario materia del presente pronunciamiento, de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificatorias Así mismo, las modificaciones del presupuesto que correspondan, luego de su aprobación, deben ser registradas a través del módulo "Modificación Presupuestaria" del aplicativo informático de ejecución presupuestaria, disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Válgame la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI Directora General



17/10/2017

OPINION SOBRE CREDITO SUPLEMENTARIO AÑO FISCAL 2017

Página : 1

14:31:40

GRUPO : 14 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 26 PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

PATPAL

N° DE OFICIO : OFICIO N° 178-2017/DE

FECHA :

PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
(EN SOLES)

TRAN. GEN. GEN. ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRECANON,	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS, RENTA,	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2 576 399	163 328			2 739 727
1.9 SALDOS DE BALANCE	2 576 399	163 328			2 739 727
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE	2 576 399	163 328			2 739 727
1.9. 1. 1 SALDOS DE BALANCE	2 576 399	163 328			2 739 727
1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE	2 576 399	163 328			2 739 727
1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE	2 576 399				2 576 399
1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE		163 328			163 328
TOTAL ENTIDAD :	2 576 399	163 328			2 739 727

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO Y GENERICA
(EN SOLES)

PROG. PPTO PROYACT FUNC. DIV.FUN. GRP.FUN. GENERICA DEL GASTO	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRECANON,	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS, RENTA,	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
ACCIONES CENTRALES	365 000				365 000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	365 000				365 000
21 CULTURA Y DEPORTE	365 000				365 000
006 GESTION	365 000				365 000
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	365 000				365 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	365 000				365 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2 211 399	163 328			2 374 727
5000591 CONSERVACION Y GESTION DE ZOOLOGICOS	500 000				500 000
21 CULTURA Y DEPORTE	500 000				500 000
045 CULTURA	500 000				500 000
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	500 000				500 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	500 000				500 000
5000895 INVESTIGACION, CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS	274 727				274 727
21 CULTURA Y DEPORTE	274 727				274 727
045 CULTURA	274 727				274 727
0099 PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	274 727				274 727
2 3 BIENES Y SERVICIOS	274 727				274 727
5000912 INVESTIGACION Y CONSERVACION DE ESPECIES BOTANICAS	400 000				400 000
21 CULTURA Y DEPORTE	400 000				400 000
045 CULTURA	400 000				400 000
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	400 000				400 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	400 000				400 000
5000952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA	936 672	163 328			1 100 000
21 CULTURA Y DEPORTE	936 672	163 328			1 100 000
045 CULTURA	936 672	163 328			1 100 000
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	936 672	163 328			1 100 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	936 672	163 328			1 100 000
5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	100 000				100 000
21 CULTURA Y DEPORTE	100 000				100 000
045 CULTURA	100 000				100 000
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	100 000				100 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	100 000				100 000
TOTAL ENTIDAD :	2 576 399	163 328			2 739 727

000035

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 317-2017-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 06 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 178-2017/DE, de fecha 19 de setiembre del 2017; el Informe N° 095-2017-OPP del 19 de setiembre del 2017 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Oficio N° 3974-2017-EF/50.07 del 30 de octubre de 2017 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 429-2017-PATPAL-FBB/MML de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2017, del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado por Ordenanza N° 1023, modificada por Ordenanza N° 1059, la Dirección Ejecutiva es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad, siendo el director ejecutivo quien la ejercerá y será el Titular del Pliego Presupuestal;

Que los artículos 39° y 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autorizan a realizar modificaciones en el presupuesto a nivel institucional, vía crédito suplementario, las que deben ser autorizadas mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo previamente, la opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Dirección Ejecutiva del PATPAL-FBB, sustentándose en el Informe N° 095-2017-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 178-2017-DE, de fecha 19 de setiembre de 2017, solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del año fiscal 2016, al Presupuesto Institucional del PATPAL-FBB año fiscal 2017, vía crédito suplementario, por la suma de S/ 2'739,727.00 Soles; correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 2'576,399.00 y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias el importe de S/ 163,328.00; habiéndose evidenciado la captación de ingresos y la determinación de gastos, los mismos que han sido detallados a nivel de Estructura Funcional Programática y específicas de Ingresos y Gastos que justifican la incorporación de los mayores fondos públicos;

Que mediante Oficio N° 3974-2017-EF/50.07 del 30 de octubre de 2017, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, considera que es viable la modificación al Presupuesto del PATPAL-FBB del año fiscal 2017, por incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2016, por la S/ 2'739,727.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento vía crédito suplementario, correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 2'576,399.00 y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia la suma de S/ 163,328.00, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N°003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 042-81-VI, Estatuto del Patronato del Parque de las Leyendas y la Ordenanza Municipal N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional, correspondiente al año fiscal 2017 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, por la suma de S/ 2'739,727.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento vía crédito suplementario, correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 2'576,399.00 y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia la suma de S/ 163,328.00, que corresponden a la determinación de Saldos de Balance del año fiscal 2016, destinados a atender gastos que permitan la operatividad de la entidad, según la estructura funcional programática de ingresos y gastos que a continuación se indica:

**CRÉDITO SUPLEMENTARIO
ENTIDAD: PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDA DEL INGRESO (EN SOLES)				
TRAN.GEN.SGEN.		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
ESPECIFICA DE INGRESO				
	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,576,399	163,328	2,739,727
1.9	SALDO DE BALANCE	2,576,399	163,328	2,739,727
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2,576,399	163,328	2,739,727
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2,576,399	163,328	2,739,727
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,576,399	163,328	2,739,727
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,576,399	163,328	2,739,727
1.9.1.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,576,399	163,328	2,739,727
TOTAL ENTIDAD		2,576,399	163,328	2,739,727

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA
(EN SOLES)

FUNCION		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
PROGRAMA FUNCIONAL	SUB PROGRAMA FUNCIONAL			
GENÉRICA DE GASTO				
9001	ACCIONES CENTRALES	365,000	0	365,000
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	365,000	0	365,000
21	CULTURA Y DEPORTE	365,000	0	365,000
006	GESTIÓN	365,000	0	365,000
008	ASESORAMIENTO Y APOYO	365,000	0	365,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	365,000	0	365,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,211,399	163,328	2,374,727
5.000591	CONSERVACIÓN Y GESTION DE ZOOLOÓGICOS	500,000	0	500,000
21	CULTURA Y DEPORTE	500,000	0	500,000
045	CULTURA	500,000	0	500,000
0100	PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	500,000	0	500,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	500,000	0	500,000
5.000895	INVESTIGACION, CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS	274,727	0	274,727
21	CULTURA Y DEPORTE	274,727	0	274,727
045	CULTURA	274,727	0	274,727
0099	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	274,727	0	274,727
2.3	BIENES Y SERVICIOS	274,727	0	274,727
5.000912	INVESTIGACIÓN Y CONSERVACION DE ESPECIES BOTANICAS	400,000	0	400,000
21	CULTURA Y DEPORTE	400,000	0	400,000
045	CULTURA	400,000	0	400,000
0100	PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	400,000	0	400,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	400,000	0	400,000
5.000952	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA	936,672	163,238	1,100,000
21	CULTURA Y DEPORTE	936,672	163,238	1,100,000
045	CULTURA	936,672	163,238	1,100,000
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	936,672	163,238	1,100,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	936,672	163,238	1,100,000
5.001103	PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	100,000	0	100,000
21	CULTURA Y DEPORTE	100,000	0	100,000
045	CULTURA	100,000	0	100,000
0100	PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	100,000	0	100,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	100,000	0	100,000
	TOTALES	2,576,399	163,328	2,739,727

Artículo segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que, para tal efecto, establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo tercero.- Dispóngase que copia de la presente Resolución sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanza, conforme lo establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
Felipe Benavides Barreda
DIRECTOR GENERAL

